

Algunas notas sobre la fuga de esclavos en Nueva Galicia

Romina Martínez
Universidad de Guadalajara

A mi querida hermana Ely, porque en los momentos más difíciles me enseñó a sonreír. Gracias.

Introducción

Uno de los temas poco estudiados de la época colonial en la Nueva Galicia es el de la esclavitud. Por ello, en este artículo esbozaremos aspectos generales de esta situación y también mostraremos algunas de las particularidades respecto a la “fuga” de los esclavos, señalando las distintas formas que tomó la práctica de la esclavitud al “darse la libertad” en ciudades como Guadalajara durante el siglo XVIII.

Inicio de la esclavitud en Nueva España

La esclavitud en los territorios del nuevo mundo fue tomando impulso a partir de 1513, fecha en que se otorgaron los primeros permisos para que se llevara a cabo el comercio humano. En el caso de la Nueva España fue Hernán Cortés quien firmó con el genovés Leonardo Lomelín un contrato en el que éste se comprometió a traer 500 negros de Cabo Verde, para ello el conquistador exigió que no fueran “lisiados de miembro, ni tuerto, ni endemoniado”.¹ Esta primer mención que hizo el conquistador en cuanto a las características “cualitativas” que debían tener los esclavos enviados a la Nueva España, fue haciéndose una práctica común a lo largo todo el periodo que duró la esclavitud, como veremos más adelante.

1. Carlos Manuel Valdés e Idelfonso Dávila. *Esclavos negros en Saltillo. Siglos xvii a xix*. Saltillo: Ayuntamiento de Saltillo-Universidad Autónoma de Coahuila. 1989.

En 1580, cuando el rey Felipe II de España invadió Portugal, comenzó a ser más regular el comercio de esclavos, pues una consecuencia de este acontecimiento fue que los españoles se libraron de hacer tratos comerciales con los portugueses, lo cual incluía oro, marfil y la trata de esclavos. Puede decirse que comenzó de manera más sistemática y fluida la llegada a la Nueva España de africanos en condición esclava.

La mayoría de los esclavos capturados procedían de África. Una vez hechos prisioneros eran llevados hasta las costas para subirlos a los barcos; este trayecto rumbo a la costa estaba lleno de vicisitudes: iban amarrados, se les daba de latigazos y en varias ocasiones, debido a la rudeza con que eran conducidos, muchos de ellos no resistían y sucumbían en el camino. Una vez superado el trayecto, llegaban al puerto donde esperaban a embarcarse en unos lugares a los que se les denominó barracones, una especie de sala que por lo regular se encontraba llena de excremento, lo cual infectaba las heridas causadas durante la caminata. De ahí que cuando el barco se encontraba sobrecargado se tirara al mar a los enfermos, los infectados y los viejos con un peso al cuello. También había otra opción: dejarlos morir de hambre.²

El viaje al nuevo mundo duraba alrededor de siete a ocho meses y en cada barco viajaban entre 450 y 600 esclavos. Los rapaban por aquello de los piojos y los desnudaban para evitar parásitos; a las mujeres las separaban y las llevaban con un taparrabos. Ya cuando llegaban a su destino —en el caso de la Nueva España, al puerto de Veracruz—, se les ponía en cuarentena para evitar epidemias, se les daba una buena alimentación para que se recuperaran y estuvieran en condiciones “óptimas” al momento en que serían vendidos.³

Vale la pena señalar que el comercio y tráfico humano en Nueva España dejó de tener auge hasta que la población mestiza fue recuperándose y el esclavo dejó de ser un “producto” rentable. Por ello, se optó por la explotación de la mano de obra libre y asalariada; sin embargo, la esclavitud tomó otras formas dependiendo el lugar y el trabajo que realizaban los esclavos. Por ejemplo, en muchas ciudades cobró auge lo que se ha denominado la esclavitud urbana; es decir, los esclavos que en su mayoría eran heredados y no traídos directamente desde África que realizaban labores de servicio doméstico, situación muy distinta a la de los esclavos que laboraron en haciendas, minas u obrajes.

2. José Luis Martínez. *Pasajeros de Indias*. México: Alianza Editorial, 1984, p. 186.

3. Cristina Urrutia. *La esclavitud en Guadalajara*. Origen, curso y libertad. Guadalajara: Universidad de Guadalajara, 1994. (Tesis de licenciatura).

4. "Silvestre, indómito --animal feroz y que no se puede domar ni amansar, montaraz-- que se ha criado en la selva. Llámense por común nombre estos toros y vacas cimarrones y aún es nombre común en las indias de todos los animales. Este término fue aplicado por los cronistas de los nuevos dominios de españoles y portugueses durante el siglo XVI". *Diccionario de Autoridades*. T.I. Madrid: Gredos, 1990. (Ed. facsimilar).

5. Pedro Deschamps Chapeaux. *Los cimarrones urbanos*. La Habana: Editorial de Ciencias Sociales, 1983, pp. 1, 17-18.

6. *Ibid.*, pp. 14 y 27.

El cimarronaje

Fugarse de sus dueños con el fin de obtener la libertad fue un recurso utilizado con frecuencia por los esclavos. Este fenómeno es conocido con el nombre de cimarronaje. Podría decirse que esta práctica fue común en todos los lugares del Nuevo Mundo donde la esclavitud estuvo muy extendida; sin embargo, el incremento del cimarronaje se dio en diferentes épocas según las características de cada lugar. La palabra cimarrón significaba animal salvaje o criado en la selva.⁴

En Cuba, por ejemplo, fue hasta el siglo XIX cuando se registraron más casos en que los esclavos recurrieron a la fuga para obtener su libertad. Por ello, autores como Pedro Deschamps Chapeaux establece que ahí se presentaron dos formas de cimarronaje: el rural y el urbano. Para este autor, el cimarronaje rural se refiere a los esclavos que trabajaban en los ingenios y los cafetales y que buscaban refugiarse en los cerros y bosques. El cimarronaje urbano se presenta cuando el esclavo que vivía en las ciudades huyó de los hogares de sus amos y buscó escondites en la misma ciudad. Los barrios de las ciudades tuvieron gran importancia, pues ahí se refugiaban con mayor facilidad. En Cuba, el barrio de San Lázaro fue uno de los principales refugios al que acudieron los esclavos.⁵ Para evadir el castigo y obtener la libertad, aunque ésta fuera por un tiempo corto, el esclavo doméstico al escaparse buscó refugio en los extramuros y aún en la misma zona de intramuros, fueron diversos los medios de que se valían para escapar de las autoridades: permisos falsos que portaban para ausentarse del domicilio o la autorización para cambiar de dueño.⁶

Podemos decir que en muchas ciudades de la Nueva España y Nueva Galicia se presentó un cimarronaje urbano parecido al de Cuba, sólo que este fenómeno tuvo mayor auge durante los siglos XVII y XVIII.

El cimarronaje en Nueva España

En la Nueva España en muchas ocasiones se presentaron diversos casos ante las autoridades que denunciaban a los dueños como cómplices de sus esclavos para que se dieran a la fuga. Esta cuestión de la complicidad entre dueños y esclavos fue una práctica común a lo largo de la época colonial ya que, por

un lado, se utilizó al esclavo como “represor”, siendo éste quien intimidaba a los indígenas y no el español. Fue muy útil el discurso racial difundido por los españoles en el cual lo “negro” era malo, raro, peligroso, fuerte, pecaminoso, etc. Bajo este pretexto pudo atemorizarse a buena parte de la población novohispana, incluidos los indígenas.

Un ejemplo de esto se dio en Michoacán, donde hubo varias guaridas de negros fugitivos que establecieron prácticas de terror contra los indígenas. En la Alcaldía Mayor de Zamora, en el año de 1607, las autoridades recibían frecuentes quejas de parte de los indígenas de los pueblos cercanos a la hacienda de Guaracha por los continuos robos que perpetraban los cimarrones. Igualmente, en la región de Tepalcatepec existía una guarida de negros cimarrones que atemorizaban constantemente a los habitantes de esa área, sin que las autoridades pudieran hacer gran cosa para evitarlo.⁷ Esta incapacidad de las autoridades nos parece más bien complicidad, pues en el mismo texto de esta autora se menciona que convenía a los españoles despojar a los indígenas de los productos de su tierra para luego obligarlos a comprarlo a un costo más elevado.

Otra situación interesante es la que se dio en el puerto de Acapulco. Luz María Martínez Montiel señala que en dicho lugar hubo algunos negros que participaban en el ejército, los que se encargaban de cuidar el puerto de los ataques de piratas y buques extranjeros. En el padrón que se levantó en 1792 se registraron 5 679 individuos, de los cuales 109 eran negros. Al parecer, en este lugar había una población significativa de individuos de raza negra, debido a que los hacendados protegían a los esclavos cimarrones para poder ocuparlos en sus estancias y haciendas.⁸ La autora menciona que uno de los factores que propiciaron el cimarronaje en la costas de Guerrero y Oaxaca, fue el aislamiento que tuvieron estos sitios con respecto de los demás lugares de la Nueva España; otra característica interesante fue que los esclavos se refugiaban en grandes extensiones y la población de mulatos libres les permitía a los esclavos prófugos que se mezclaran y se confundieran entre ellos.⁹

Otros casos de protección y apoyo de los dueños de esclavos para que éstos asaltaran comunidades indígenas, sucedieron en Zacatula, Michoacán. En esta región se llegó a comprobar que algunos ministros de la iglesia apoyaban a los “sediciosos” esclavos negros para que usurparan el tra-

7. Guadalupe Chávez Carbajal. *Propietarios y esclavos negros en Valladolid de Michoacán (1600-1650)*. Morelia: Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo-Instituto de Investigaciones Históricas (Col. Historia Nuestra. 13), 1994, p. 96.

8. “La cultura africana: tercera raíz”. Guillermo Bonfil Batalla. *Simbiosis de culturas*. Los inmigrantes y su cultura en México. México: FCE, 1993, p. 146.

9. *Idem*.

bajo de los indios. Esto era realizado en particular por comerciantes españoles que negociaban con el cacao de las comunidades, pero sus tácticas eran en ocasiones más agresivas:

Acompañados de algunos negros, de mulas y caballos, recorrían los pueblos a lo largo del año, emborrachando a los infelices primero para mejor engañarles después, fiando, vendiendo a precios excesivos o cobrando el cacao a menos precio de su valor.¹⁰

No es de extrañar, por ello, que en 1779, mediante una Real Cédula, se ordenara a los curas que les advirtieran a los indígenas sobre el riesgo que corrían cuando decidían contraer matrimonio con algún mulato o negro "porque no sólo los vician con las malas costumbres ... sino que los avasallan y procuran hacerse dueños de su trabajo, de sus bienes".¹¹

Sobre la complicidad explícita de los dueños de esclavos para que éstos se fugaran, citaremos el caso que se dio en Saltillo, señalado por Carlos Valdés e Idelfonso Dávila, quienes encontraron un documento en el que se menciona que:

Florencia de la Cerda se quejó ante el alcalde de que un mulato esclavo había matado a su hijo de una pedrada en la cabeza. El pleito se dio en una fiesta en honor al patrón de Santiago. Las autoridades procedieron y metieron a la cárcel al esclavo. Al tomar las declaraciones a los testigos, éstos afirmaban que Matheo mató al muchacho de una sola pedrada cuando éste andaba montando a caballo.¹²

En este documento aparece una nota al margen mencionando que el esclavo hizo un agujero en la cárcel y huyó, y que tiempo después se encontraba viviendo en la casa de su dueño, el capitán Bartolomé de Cuéllar. Todo indicaba que éste lo había protegido, y hasta ayudado para que se fugara de la prisión. Obviamente, Bartolomé estaba cometiendo un delito al proteger a un esclavo prófugo.

Para evitar este tipo de delitos, la Corona española, desde el siglo XVI, había establecido en las Ordenanzas de la Mesta, con fecha del 25 de enero de 1574, en su capítulo 41 que:

porque los estancieros y algunos de los señores de ganados y otras personas, muchas veces tienen negros esclavos ajenos, y se sirven de ellos como suyos propios, teniéndolos en sus

10. María Guadalupe Chávez Carbajal. "Negros y mulatos en Michoacán". Agustín Jacinto Zavala y Álvaro Ochoa Serrano (coords.). *Tradición e identidad*. Zamora: El Colegio de Michoacán, 1995. p. 396-397.

11. Eusebio Ventura Beleña. *Copias a la Letra ofrecidas en el primer tomo de la Recopilación Sumaria de todos los autos acordados de la Real Audiencia y Sala del Crimen de esta Nueva España, y providencias de sus superior gobierno: de varias y Reales Cédulas y Ordenes que despues de publicada la Recopilación de Indias han podido recogerse asi de las dirigidas á la misma Audiencia ó Gobierno, como de algunas otras que por sus notables decisiones convendrá no ignorar. Por el doctor don. . México: UNAM. 1981. t. II, p. 174. (Ed. facsimilar).*

12. Valdés y Dávila, *op. cit.*, p. 48.

Estancias y grangerías, de que redundan mucho daño a los dueños y señores de ellos: Mando, que ninguna persona, de qualquier condicion y calidad que sea, tenga en su poder ni servicio Negro, ni Negra ni Mulato esclavo que no fuere suyo propio, ni lo consientan estar en su casa, Estancia ni grangería, só pena de que hallando en su poder ó constando por información que lo ha tenido, ó estado en la partes susodichas de seis días adelante, sin manifestarle ó embiarle á su dueño, á costa del mismo dueño, ó á la Justicia mas cercana, pague el valor del Negro para el dueño de él... y al Negro ó Negra, Indio ó India, Mulato ó Mulata que encubriere esclavo alguno, les sean dados cien azotes públicamente.¹³

Cabe destacar que la libertad y la protección legal a esclavos prófugos, por parte de la Corona española, únicamente se otorgó por cuestiones religiosas. Mediante una Real Cédula con fecha del 24 de septiembre de 1750, la Corona española mandó que

desde ahora para siempre quedan libres todos los Negros esclavos de ambos sexos que de las Colonias Inglesas y Holandesas de la América se refugiasen (ya sea en tiempo de paz o guerra) á los Dominios de S. M. para abrazar la nuestra Santa Fe Católica, sin que se moleste ni mortifique á Negro ó Negra alguna que con este fin se huyere de sus dueños, pues con el hecho de haber llegado á los Dominios de S. M. han de quedar libres, y con ningun pretexto se han de poder vender ni reducir a la esclavitud.¹⁴

El refugio que utilizaron los esclavos prófugos fue conocido con el nombre de palenque.¹⁵ Al parecer este término ha sido de uso común en los estudios sobre la esclavitud durante la época colonial.

Un acercamiento a cómo eran los palenques lo podemos ver en la descripción que hace Norman F. Martín:

Los cimarrones vivían en estos lugares sujetos a un orden social, cuya cohesión les permitió rechazar con éxito los ataques de los colonos esclavistas; pero este orden fue una reinterpretación de las formas de vida occidentales o americanas, ya que la economía se basaba en la producción del maíz conforme a la técnica indígena, y la organización política se configuraba de acuerdo con las normas que los españoles dieron a la república de indios.¹⁶

Este es uno de los principales motivos por los que el estudio de la cultura de la población de origen africano en Nueva

13. Eusebio Ventura Beleña. *Recopilación Sumaria de todos los autos acordados de la Real Audiencia y Sala del Crimen de esta Nueva España, y providencias de su superior gobierno; de varias y Reales Cédulas y Ordenes que despues de publicada la Recopilación de Indias han podido recogerse asi de las dirigidas á la misma Audiencia ó Gobierno, como de algunas otras que por sus notables decisiones conendrá no ignorar. Por el doctor don...* México: UNAM, 1981, t.I, pp. 41-42. (Ed. facsimilar).

14. *Ibid.*, p. 265.

15. "Valla que se hace para cerrar algún terreno, en que se realiza algún tipo de torneo, lid u otra fiesta pública. Dijose por hacerse de palos hincados a la tierra." *Diccionario de autoridades*. Madrid, Gredos, 1990. (Ed. facsimilar).

16. Norman F. Martin. "Antecedentes de la esclavitud negra. Siglo XVI". Bernardo García Martínez (comp.). *Historia y Sociedad en el mundo de habla española*. Homenaje a José Miranda. México: El Colegio de México, 1970, p. 190.

España resulta difícil, pues aunque tuvieron un sitio para realizar sus propias actividades culturales, los esclavos se adaptaron a la nueva cultura que les fue impuesta, e incluso hubo casos en que los exesclavos una vez congregados en los palenques, participaron con los españoles para conservar la esclavitud. Solange B. de Alberro sobre este respecto apunta que el

palenque es el intento más burdo de la reconstrucción de la comunidad africana. Además de que es conocido su fracaso en semejantes aspiraciones, ya que incluso Yanga aceptó finalmente compromisos con los españoles en detrimento de otros esclavos, al comprometerse a no dar refugio a nuevos cimarrones. Pero no solo esto, sino que Yanga acordó restituirlos a sus amos, colaborando así con el sistema esclavista.¹⁷

Desde nuestro punto de vista, el triunfo de Yanga¹⁸ y su ubicación en un palenque radica en su capacidad de negociación, que si bien estuvo sujeta a las disposiciones de las leyes españolas, logró que se establecieran en comunidad.

La fuga en Nueva Galicia

En Nueva Galicia la mayoría de los esclavos domésticos que se fugaban se iban a otras ciudades o, en caso contrario, acudían a Guadalajara de otras ciudades para refugiarse aquí. Uno de los castigos que a veces tuvieron los esclavos prófugos al ser capturados fue el trabajo en los obrajes. Un ejemplo de esto fue que en el año de 1627, Pedro González, de la ciudad de Querétaro, pedía que Juan Covarrubias, vecino de Guadalajara, le devolviera a su esclavo Sebastián. Éste se le había escapado y viajó hasta Guadalajara, en donde fue capturado. Por este motivo lo pusieron a trabajar en el obraje de Juan. Al tener Pedro noticia sobre el paradero de Sebastián exigía que se lo entregaran. La Audiencia ordenó que se devolviera el esclavo a su legítimo dueño.¹⁹

De la intensidad del cimarronaje en la Nueva España a principios del siglo XVI, Norman F. Martin explica que

durante las últimas cuatro décadas aumentaron las revueltas de esclavos en este lugar eran muy comunes los ataques de los cimarrones a los molinos, ranchos y plantaciones. Por ello, Felipe II decretó un código para esclavos fugitivos, el cual es-

17. "Negros y mulatos en los documentos inquisitoriales: rechazo e integración". Elsa Cecilia Frost, Michael C. Meyer y Josefina Zoraida Vázquez (comps.). *El trabajo y los trabajadores en México*. México: El Colegio de México-University of Arizona Press, 1979, p. 140.

18. Yanga fue el jefe de uno de los más importantes episodios de resistencia esclava en Nueva España que se dio en 1608-1609, en las zonas cañeras del Pico de Orizaba; se encontraban instalados palenques desde donde atacaban plantaciones, pueblos, etc. Debido a esta situación, el virrey Luis de Velasco decidió pacificar la zona y, después de una tregua pedida por los españoles a Yanga, se les concedió la libertad de que regresaran al palenque, el cual recibió la autorización legal de que se erigiera como pueblo libre, gobernado por su propio cabildo. Así se estableció San Lorenzo de los Negros. Martín, *op. cit.*, pp. 65-66.

19. Biblioteca Pública del Estado de Jalisco (en adelante BPEJ), *Bienes de Difuntos*, ABDC 4-8-56.

tablecía que en caso de aprehender a alguno, éste debía ser ahorcado de inmediato; otra pena fue la de aplicar severamente el látigo, los grilletes de hierro, la mutilación física, la pena de muerte o la castración. Sin embargo, estas medidas no disminuyeron el índice de revueltas; al contrario, aumentaron durante los últimos años del siglo XVI y principios del XVII.²⁰

20. Martín, *op. cit.*, pp 64-65.

Nos parece que esta es una de las principales diferencias entre la Nueva España y la Nueva Galicia en la fuga de esclavos, pues mientras que en la primera el cimarronaje se registró desde los primeros años del dominio español, en la Nueva Galicia más bien tuvo lugar en el siglo XVIII. Creemos que debido a la importancia política, económica y religiosa de Guadalajara, se explica la preferencia como centro de refugio para los esclavos procedentes de otras ciudades del occidente.

En Guadalajara, durante el siglo XVIII, hemos encontrado algunos esclavos que incurrieron en la "grave falta" de darse a sí mismos la libertad. Quisiéramos mencionar que los esclavos podían obtener la libertad por vía legal si el dueño así lo decidía, ya sea mediante su testamento agradeciendo "el buen servicio" que el esclavo le dio o también el dueño podía "liberar su carta" en vida y dejar que el esclavo pagara por su libertad; es decir, recurrir al derecho de manumitirse. El pago lo podía hacer él mismo o por parte de algún pariente que ahorraba para comprarlo y luego liberarlo.

Las leyes que se dictaron para evitar la fuga de los esclavos, castigaban desde a quienes salían por las noches solos hasta a aquellos que se fugaban:

Ninguna persona tenga esclavo que no sea bautizado y los que fueren, no pueden andar anocheciendo, sino con sus amos, o con su licencia, con personas de su casa, y el alguacil que los prendiere después de anocheciendo por primera vez se le den 50 azotes en la cárcel al esclavo; y por segunda vez se le den 60 azotes; por la tercera vez se le den 100 azotes públicamente y sea desterrado.²¹

Que si el esclavo se ausentaba por 4 días, se le dieran 50 azotes; por 8, 100 azotes y encadenamiento de un pie durante dos meses; si volvía a reincidir en la huida, 200 azotes y cuatro meses encadenado; si pasaban 6 meses de ausencia era condenado a muerte y a los amos que no denunciaron la fuga de su esclavo, en un tiempo máximo de tres días, les fijaban una multa de 20 pesos.²²

21. *Recopilación de las Leyes de Indias*. Libro I. Cit., en Leopoldo Orendáin. *Cosas de viejos papeles*. Guadalajara: Librería Font, 1970. t. II, p. 41.

22. *Recopilación de las Leyes de los Reynos de las Indias. Mandadas imprimir y publicar por la magestad católica del rey don Carlos III. Nuestro Señor, va dividida en cuatro tomos*. México: Miguel Porrúa. 1987. t. II, p. 285-289. Ed. facsimilar..

23. Ventura Beleña, *Recopilación Sumaria...*, p. 73

24. Archivo de Instrumentos Públicos del Estado de Jalisco. Tadeo Leyva Carrillo, 2 de julio de 1765. t. III. fs. 46v-47v.

Por último, queremos destacar una disposición no muy grata respecto a la congregación de negros y mulatos en los panteones. El 14 de abril de 1602 se ordenó que en los entierros de los negros y mulatos no hubiera más de cuatro hombres y cuatro mujeres; al que no cumpliera con esta disposición se le castigaría con 200 azotes.²³ Esto fue estipulado por el miedo de que en las reuniones de los negros pudieran planearse posibles actos de fuga o rebeldía.

Volviendo a la fuga de esclavos en Nueva Galicia y para confirmar que la fuga tuvo un incremento en el siglo XVIII, es necesario mencionar que encontramos por primera vez documentos certificados ante notario en los que se concedieron poderes por parte de los dueños a otras personas para que buscaran a los esclavos prófugos. Por ejemplo, en el año de 1765, Manuela de Segovia y Medrano, vecina de la ciudad de Guadalajara, nombró como su representante a Joseph de Castro para que buscara en cualquier lugar donde se hubiera refugiado su esclavo Francisco y se lo entregara. Francisco ya tenían tres años de haberse fugado.²⁴

Otro documento encontrado es el de Josefa de Sierra, esposa de Tomás Ortiz de Landázuri, regidor perpetuo y escribano, quien en iguales términos le dio poder a Ignacio Estrada para que capturara los esclavos que anduvieran fugitivos.

Algunos casos de fuga en Nueva Galicia

De pueblo en pueblo. En 1698 empezó la demanda que María de Sáiz estableció contra el capitán Antonio de Rojas por la venta de una esclava llamada María de la Rosa. Al parecer, el padre de María de Sáiz le debía 320 pesos a Antonio y por eso le encargó que la vendiera para cubrir sus deudas mediante esta transacción. Sin embargo, De Sáiz decía que como su padre murió y no tenía más bienes que heredarles a ella y a sus hermanos, exigía que Antonio no vendiera a dicha esclava y se la entregara. Agregó que debido "al accidente de flujo de sangre", que le dio a la esclava, ella tuvo que cuidarla y gastar en su medicina, y cuando estuvo curada Rojas se la llevó. Antonio se defendió diciendo que la demanda no procedía porque que la

esclava desde hacía cinco años que no solo no esta en mi casa, sino que ni la cara le veo, andándose esta a su libertad de pueblo en pueblo y con el pretexto de estar enferma, venir su madre a decirme que me serviría en su lugar, le he pagado de

salario en cada mes dos pesos. Esta esclava solo está empeñada en nombre y no en verdad.²⁵

Por ello, Antonio exigía que no le impidieran la venta de María de la Rosa.

De este documento podemos ver cómo aunque la esclava no estaba en casa de su supuesto dueño y el hecho de que su madre la supliera en su trabajo, le ayudó a seguir andando con libertad de un lugar a otro. Sin embargo, Rojas estaba siendo afectado, no solo porque no le habían pagado, sino porque ahora le estaba dando un sueldo a la madre de María de la Rosa. Por desgracia, este caso no tuvo respuesta por parte de la Audiencia, el último documento encontrado es la petición de Rojas a la Audiencia del permiso para vender a la esclava y tiene fecha de 1706.

Fuertes lazos de amistad. El licenciado Pedro del Rivero demandó ante la Audiencia a Matías Venegas, vecino de la jurisdicción de Mascota, pues según Del Rivero habían pasado cerca de dos años en los que Matías tenía refugiado en su casa a un esclavo suyo, llamado Juan, quien trabajaba en ese lugar como sastre. Pedro no sabía de ese asunto. Al enterarse mandó a Nicolás Casillas y a Juan de Aguilar por él, quienes dijeron

que habían llegado a la casa de Matías en el puerto de Amatlán y lo agarraron pero Juan se les volvió a escapar en el paraje del río Salado... que antes de esto Matías les rogó que no se le llevaran con su amo, por que era hombre de bien... que él saldría un día después a Guadalajara y daría 500 pesos por su libertad ya que *era un buen amigo*... Juan de Aguilar le dijo que eso no se trataba con ellos.²⁶

Ante la situación en que se encontró Matías por la inminente captura de su amigo Juan, dejó que se lo llevaran, pero le entregó —al esclavo— sus espuelas, unos calzones de paño, medias nuevas y una bolsa “quizá por tener esperanza de que había de volver a huir rumbo a su casa”.

El demandante pidió que nuevamente se enviara a una persona para que fuera a la casa de Matías y capturara a Juan. En caso de no encontrarlo, recomendaba decirle a Matías Venegas que le entregara las pertenencias de Juan, y que de no entregárselas se procediera al embargo de los bienes de Matías. Cabe destacar que lo que se pretendía era cubrir algunos gastos del

25. BPEJ, *Bienes de Difuntos*. ABDC 9-9-107.

26. *Ibid.*, ABDC 9-8-106 (el subrayado es nuestro).

juicio con la venta de los bienes de Juan o de Matías. También se le notificó a Matías que debía de acudir a Guadalajara para aclarar ante las autoridades sobre este asunto. Lo interesante de este caso fue que Matías se anticipó a las peticiones anteriores del demandante y viajó a Guadalajara para presentarse ante la Audiencia sin que lo hubieran citado oficialmente. Al parecer fue con el propósito de defender a su amigo. No obstante, se mandó buscar a Juan con la aclaración de que si éste no aparecía se le haría una investigación a Matías para saber si lo había protegido. Además se le prohibió salir de la ciudad.

Esta es la última noticia que tenemos sobre el asunto. No sabemos si apresaron a Juan, ni si Matías en verdad pagó esa elevada suma por su amigo. Sin embargo, comienza a vislumbrarse el apoyo que personas de diferente condición social otorgaron a los esclavos para que se liberaran.

Hermanos prófugos. A Guadalajara llegaron, el 23 de diciembre de 1759, dos esclavos, uno llamado Juan Vicente de 21 años y su hermana María Inés de la Cruz. Habían huido de su dueña, Antonia Graciana de Madrueno, quien vivía en Autlán. El motivo principal de la fuga fue encontrar otro dueño que les conviniera mejor, en el entendido de que comprara a los dos y no los separaran. Todo esto como consecuencia de que habían oído que su dueña los quería vender y juzgaban injusta la acción pues consideraban haber sido buenos esclavos con ella.

Juan Vicente expresó que legalmente tenían permiso para elegir un nuevo dueño, pues así lo “permite el derecho, para consuelo de los siervos”, lo cual lo había estimulado para fugarse, creyendo que no serían castigados. Los dos hermanos encontraron refugio en la casa de un tal Manuel Calderón.

Antonia nombró como representante a Joseph Ferrer para que los vendiera en Guadalajara; la suma que pedía por Juan Vicente era de 200 pesos y por María Inés, 250. La diferencia de precios se debe a que de la mujer se podían obtener mayores ganancias porque sus hijos pasaban a ser esclavos del dueño. De ahí que en la esclavitud doméstica, era común que la mujer tuviera mayor costo. Ferrer exigió a la Audiencia que le entregaran los esclavos, pues ya habían pasado tres meses desde que se fugaron.

En su defensa, Juan Vicente decía que el precio era muy alto por ser “un mozo quebrado de la garganta” y su hermana tenía “un tumor coagulado en una rodilla”, lo cual la inutilizaba para el trabajo. Debido a esto pedía se les hiciera un nuevo avalúo y les dieran tiempo para encontrar dueño. A esto contestó Ferrer que, “con el pretexto de lisiados”, los esclavos se libraban de ser castigados y tenían derecho para cambiar de dueño, con lo cual perjudicaban a Antonia. Además, ya había encontrado dueño para María Inés, el señor Diego Arreola.

El dictamen de la Audiencia fue que se le entregaran los esclavos a Ferrer, quien los llevaría a Autlán para devolvérselos a su dueña.²⁷

27. *Ibid.*, ABDC 86-12-1136.

Escondida en la cocina. La esclava Petrona había huido de su amo Cristóbal de Cartas, quien la quería vender. Su refugio fue la cocina del convento de San Agustín, sitio en el que trabajaban su madre y abuela. Cristóbal fue a ese lugar acompañado de un teniente para sacarla. Atemorizadas por esa acción ofrecieron a éste la cantidad de 150 pesos.

Pese a sus peticiones, Petrona fue vendida en cien pesos a Ana de Agundis, en mayo de 1737. A pocos meses de haber sido comprada, Ana pedía le devolvieran su dinero y se rescindiera el contrato porque

después de poco tiempo... se hayo padecer muchas enfermedades habituales, de modo que en vez de poder servir, fue meter en mi casa a quien servir, y en quien gastar en la medicinas... se ha averiguado que la dicha padece de mal de orina, de hipo, echa sangre por la boca, y una llaga en el pecho que cada mes le brota y retoña... la misma que Cartas decía que no era grave y que dándole hierba de golondrina se curaba.²⁸

28. *Ibid.*, ABDC 49-9-637.

Cristóbal de Cartas sacó doble provecho con la venta de Petrona: se deshizo de una esclava que por sus enfermedades era muy costoso mantenerla y recibió de sus familiares otra suma de dinero con la condición de “que no se haría contrato”. De esta manera obtuvo buenos resultados económicos, pues así no tenían ningún derecho de reclamar sobre la propiedad de Petrona. Sin embargo, su nueva dueña—quien pagó menor cantidad de dinero—estableció una demanda por fraude. En este proceso no encontramos el dictamen de la Audiencia; no sabemos si falló a favor de Ana, o si

Petrona continuó separada de sus parientes y con graves enfermedades.

No soy prófuga ni esclava. El caso de Gertrudis Sedano es uno de los que más llaman la atención, ya que primeramente aparece un documento en el que ella fue demandada por ser esclava fugitiva, luego encontramos otro en el que fue ella quien pidió ante la Audiencia la libertad de su hijo. Ambos procesos se llevaron a cabo en el año de 1719. Véamos los dos juicios.

Joseph Osorio, a nombre de Antonio Amutia, cura y comisario del Santo Oficio, rector de la Iglesia de Zacatecas, denunció a Gertrudis Sedano por haber huido. Dijo que ésta se había refugiado en casa de Ignacio Macháin y pedía se sacara de su casa y se la devolvieran a su amo.

Debido a estas declaraciones, Gertrudis pidió que le realizaran una serie de preguntas a testigos para aclarar este asunto, por ejemplo:

- Si saben que cuando estuvo en Zacatecas el marqués de Uluapa, quiso comprársela a Antonio en cien pesos y que éste se había negado.
- Si saben que Antonio dio por su servicio 100 pesos a Nicolasa de Jara.
- Si saben que dicho marqués le haría la buena obra de prestarle los cien pesos, los cuales pagaría con su servicio.
- Que se vino a Zacatecas porque Antonio no quería recibir el dinero, no alimentarla, ni darle vestido.
- Pide que una vez obtenida tal información no sea devuelta a Antonio y que éste reciba como paga el servicio que ella le dio, lo cual equivalía a los 100 pesos.

El 24 de noviembre de 1729 se le dio autorización a Gertrudis para que presentara a los testigos.²⁹

En el segundo documento aparecen más datos acerca de su vida. Era esclava de Mariana Sedano. La dueña de Gertrudis le había otorgado la libertad con la condición de que pagara su entierro. Debido a esto pidió prestados cien pesos a Pedro Hipólito de la Parra, prebendado de la Catedral y comisionado del Santo Oficio. Como no tuvo con qué devolverle el dinero, le pidió dicha suma a Nicolasa de Jara, doncella, a quien le fue a servir para pagarle. Estando en casa de Nicolasa

29. *Ibid.*, ABDC 12-5-172.

tuvo un hijo llamado Joseph al que Nicolasa quería vender, de ahí el motivo del pleito. Gertrudis explicó que al no tener recursos para pagarle, le pidió dinero a Antonio Ruiz de Ambia, cura de Real de Pánuco, quien le pagó a Nicolasa, por lo que Gertrudis tuvo que irse a Zacatecas para trabajar con él y cubrir la cantidad otorgada en préstamo. Mientras pasaba todo, se enteró que Nicolasa quería vender a su hijo, quien se encontraba en la hacienda de otro miembro importante de la oligarquía local, Miguel del Portillo. Gertrudis pidió que se le devolviera a su hijo, “pues es libre por haber nacido en tiempo que estaba purificada la condición”. Este pleito duró cinco años, ya que en 1723 la Audiencia dictó sentencia y pidió se le entregara su hijo a Gertrudis.³⁰

En el asunto de Gertrudis podemos ver algunas de las estrategias para obtener la libertad. Hubo tres personas que por el servicio doméstico de Gertrudis pagaron la suma de cien pesos y, como se leyó en el primer documento, al parecer un marqués estaba interesado en pagar también por sus servicios. Haciendo un cálculo aproximado, esta cantidad de dinero quedaba saldada con un año de trabajo doméstico.

El proceso llevado a cabo en el que se pedía primero que la apresaran para ser devuelta a su dueño, ya que era esclava prófuga, y la aclaración por parte de Gertrudis de que su condición era libre y por lo tanto su hijo también, nos aproximan de alguna manera a los mecanismos utilizados por los esclavos para obtener la preciada libertad, los cuales en la práctica no fueron fáciles de llevar a cabo. Gertrudis fue paciente y luchó por un derecho que estaba segura le pertenecía: manumitirse.

Esclavo huidor. A Beatriz Maldonado, vecina de Compostela, y a su hijo Antonio Joseph Rubio de Monroy, vecino de Guadalajara, se les levantó una demanda por parte de Joseph de Laris, quien decía que le habían vendido un esclavo llamado Hilario, quien al parecer era una persona que comúnmente se fugaba. Respecto a esta acusación Laris dijo que

el 4 de septiembre de 1742 compré a Hilario, pero al segundo día me mostró el disgusto con el que se hallaba en esta ciudad por estar hecho al campo y que no se adaptaba al ejercicio de cochero al que yo le inclinaba... tengo miedo de que Hilario se escapará por no estar a gusto y que siendo tanta la distancia me sería difícil capturarlo.³¹

30. *Ibid.*, ABDC 15-4-190.

31. *Ibid.*, ABDC 59-17-760.

Laris agregó que Hilario le había dicho que si le entregaba un permiso para buscar amo no se fugaría. Pero él temía que al proporcionarle dicho papel éste se escapara. Y así pasó. Le entregó la licencia para encontrar nuevo dueño y de Hilario no supo más. Ante tal situación, Laris demandaba a Rubio de Monroy por no haberle advertido el “defecto de huidor” que tenía dicho esclavo. Pedía que el contrato se cancelara y que no se le obligara a pagar los 220 pesos en que fue vendido Hilario. La Audiencia le ordenó a Laris que pagara la cantidad de dinero a Rubio de Monroy. Este juicio concluyó el 16 de septiembre de 1751.

Una vez más vemos cómo la responsabilidad de cualquier “defecto” que tuvieran los esclavos recaían en los amos; sin embargo, en este caso la Audiencia falló a favor de los antiguos dueños, probablemente porque los Rubio de Monroy tenían mayor poder económico que De Laris.

Palabras finales

Una de las cuestiones interesantes es que en los juicios señalados no se utilizó la palabra cimarrón. Consideramos que este término estaba ligado a los esclavos que huían y se refugiaban en la selva donde establecían sus palenques. A los esclavos domésticos que cometieron el delito de darse a la fuga, que actuaron de manera individual o familiar sólo se les mencionó como “huidores”. También puede decirse que existió una unión y solidaridad entre los esclavos y sus familiares, así como entre distintas personas que les brindaban apoyo por amor o amistad y hasta por la conveniencia económica.

Las estrategias para fugarse no fueron planeadas únicamente por los esclavos. En la mayoría de los casos de esclavos prófugos que se presentaron, hubo detrás de ellos muchas personas que conocían las vías legales que podían utilizar como amparo de los esclavos fugitivos. Así, fueron aconsejados sobre sus derechos, la manera de proceder y, además, les dijeron la forma en la que debían presentar su defensa ante la Audiencia. En algunos casos el recurso utilizado para protegerse fue demandando primero al dueño, imputándole mal trato físico, verbal, etc. Otro punto a su favor era decir en qué condiciones vivían con su amo, todo esto hacía que el castigo por el delito de fuga tomara otro rumbo y la demanda se llevara a cabo

dentro de un proceso judicial, civil o criminal, con ello muchos esclavos evitaron ser azotados.

Una característica más fue que los esclavos, al darse a la fuga, contaban con alguna persona que los apoyaba económicamente. Los juicios no tuvieron muchos alegatos, pues se tenía la seguridad de que no iba a representar una pérdida de la inversión para el dueño, ya que el esclavo le restituiría su dinero. De ahí que la cuestión económica fuera la más importante en los juicios de los esclavos prófugos. Al parecer, a las autoridades no les importó mucho hacer una investigación exhaustiva para juzgar y castigar las vías por medio de las cuales realizaron el delito, tampoco demandar a los cómplices y dictaminar su respectivo castigo o multa ni establecer mayor claridad sobre las mentiras imputadas por los esclavos a los amos y viceversa, o aclarar las demandas de los nuevos amos a los antiguos dueños por motivos de no haber disciplinado a su esclavo o no advertir sobre las manías, etc. En fin, la continua búsqueda de la libertad planteó diversas situaciones, ante las cuales los poderes civiles y eclesiásticos se vieron incapaces de frenar el ímpetu innato de los seres humanos por ser libres.